

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-864 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para colaborar en el Proyecto Europeo Leaders of the Future: from NEETs to Real Changemakers, Altamira Alma Leaders, cofinanciado por la agencia del fondo social europeo +.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para colaborar en el Proyecto Europeo Leaders of the Future: from NEETs to Real Changemakers, "Altamira Alma Leaders" cofinanciado por la agencia del fondo social europeo +, conforme al texto que se acompaña como Anexo.

Santander, 5 de febrero de 2024.

La secretaria general,
M^a Jesús Vicente Cabezas.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Acuerdo de Colaboración

Líderes del futuro: de ninis a verdaderos agentes de cambio

ESF-SI-2022-ALMA-01-008- ALTAMIRA ALMA LIDERES



Funded by
the European Union

Social Innovation
Initiative

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA PARA COLABORAR EN EL PROYECTO EUROPEO LEADERS OF THE FUTURE: FROM NEETS TO REAL CHANGEMAKERS, “ALTAMIRA ALMA LEADERS” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO +.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Ángel Agüeros Sánchez, Consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 7/2023, de 7 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 35 k) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa autorización del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024.

Y de la otra parte, D. Javier López Estrada, Alcalde de Torrelavega, elegido en sesión constitutiva el 17 de junio de 2023, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con facultad para la suscripción del presente Convenio.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

El Ayuntamiento de Torrelavega, a través de la Agencia de Desarrollo Local de Torrelavega (en adelante, ADL Torrelavega), y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria, tienen interés en alcanzar un Acuerdo de Cooperación definido como **‘Memorándum de Entendimiento’** para la cooperación en el proyecto *Leaders of the Future: from NEETs to Real Changemakers*, número de referencia, ESF-SI-2022-ALMA-01-008, con el acrónimo, *ALTAMIRA ALMA Leaders*, cofinanciado por la Agencia del Fondo Social Europeo + en el marco de la convocatoria «*Movilidad europea e inclusión social para integrar a los jóvenes desfavorecidos que no trabajan, no estudian ni reciben formación (NEET)*»- ESF-SI-2022-ALMA-01».

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las partes firmantes en la ejecución del proyecto europeo “ALTAMIRA ALMA Leaders” definiendo las obligaciones jurídicas de las partes.

Segunda. Definiciones que rigen el Proyecto.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

- a) **ALMA:** *apuntar-aprender-dominar-conseguir*. Acrónimo de la iniciativa de inclusión activa para empoderar a jóvenes NINIs mediante la aplicación de un paquete de actuaciones/medidas a medida con el objetivo de apoyar su integración en la sociedad y en el mercado laboral de su país de origen.
- b) **Entidad beneficiaria:** entidad legal responsable de la ejecución del programa en virtud del acuerdo de financiación firmado con la Agencia del Fondo Social Europeo. En este caso, el Ayuntamiento de Torrelavega. Frente a la Autoridad Financiera (ESFA) ostenta toda la responsabilidad financiera y jurídica del proyecto.
- c) **Entidad colaboradora:** entidad legal que participa en la ejecución del proyecto sin financiación del programa ALMA para la correcta ejecución y seguimiento del marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2021-2027 en Cantabria. En este caso, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria.
- d) **ESFA:** Agencia del Fondo Social Europeo (en adelante ESFA) autoridad de gestión del programa ALMA.

Tercera. Contexto del proyecto.

En el marco del Fondo Social Europeo para la Innovación (FSE+) para el periodo 2021-2027, se aprobó la convocatoria de subvenciones de la iniciativa ALMA. Este acuerdo de colaboración se basa en el encaje legal establecido para la ejecución del proyecto financiado por la iniciativa ALMA (FSE+): *Leaders of the Future: from NEETs to Real Changemakers*, y en él se establecen las obligaciones y responsabilidades de las entidades beneficiarias y colaboradoras.

La iniciativa ALMA persigue el objetivo de apoyar a las personas jóvenes (de entre 18 y 29 años) que ni tienen empleo ni están siguiendo ningún tipo de formación definidos como personas NINIs. Con esta iniciativa, la Comisión Europea reafirma su compromiso con el Pilar Europeo de Derechos Sociales y con el Sistema Reforzado de Garantía Juvenil. Además, la iniciativa ALMA es un complemento a los programas existentes de movilidad juvenil Erasmus Plus y Cuerpo Europeo de Solidaridad.

El Ayuntamiento de Torrelavega, a través de la Agencia de Desarrollo Local de Torrelavega (ADL Torrelavega), presentó el proyecto, que ha sido aprobado con número de expediente ESF-SI-2022-ALMA-01-008 que consiste en la realización de un programa de formación y asesoramiento dirigido a 2 grupos de 12 jóvenes de entre 18 y 29 años que no estudian ni trabajan y que, por razones individuales o estructurales, tienen dificultades para acceder al mercado laboral.

El proyecto tiene como objetivo conseguir que al menos el 50% de las personas participantes accedan al mercado laboral o retomen sus estudios formativos a través de actuaciones de diversa índole como por ejemplo programas de desarrollo empresarial, participación en cursos de formación propios, etc.

El proyecto ALMA ALTAMIRA LIDERES (por su acrónimo) se compone de 4 etapas con una duración de 14 meses iniciándose el 2 de febrero de 2024 y finalizando el 2 de abril de 2025 con una serie de etapas de ejecución temporal que se solapan entre sí:

1. **Reclutamiento:** durante un periodo de 2 meses, el personal técnico de la ADL seleccionará al grupo de potenciales jóvenes de la zona del Besaya (Torrelavega y municipios colindantes) que puedan ser elegidos como beneficiarios del proyecto siempre que cumplan con una serie de requisitos:

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

- Con estudios superiores o FP, graduados o no, que sufren falta de perspectivas de empleo;
- Sin experiencia laboral calificada o desempleados de larga duración;
- Participantes poco cualificados con antecedentes desfavorecidos;
- Jóvenes en procesos de inserción social.

2. **Preparación:** formación en habilidades transversales, competencias lingüísticas y profesionales para la mejora de la empleabilidad, asesoramiento personalizado y preparación para la movilidad. Esta etapa tiene una duración de 7 meses y se desarrolla en la sede de la ADL en Torrelavega. El objetivo es adquirir o reforzar habilidades y competencias, a la vez que se trabaja la motivación y la autoestima.

3. **Movilidad:** prácticas en empresas italianas de economía social. Esta etapa tiene una duración de 4 meses para la movilidad profesional internacional y se desarrolla en Italia. El objetivo es poner en práctica las habilidades y competencias adquiridas en un entorno de trabajo real.

4. **Seguimiento:** orientación laboral personalizada. Esta etapa tiene una duración de 3 meses y se desarrolla en la sede de la ADL en Torrelavega. El objetivo es que la persona participante conozca y utilice los servicios de empleo y formación generales para continuar su proceso de búsqueda activa de empleo.

Cuarta. Compromisos de las partes.

- **Ayuntamiento de Torrelavega**

El Ayuntamiento de Torrelavega, a través de su Agencia de Desarrollo Local, ostenta la condición de entidad beneficiaria del proyecto y como tal, ostenta la total responsabilidad de su ejecución ante la Autoridad Concedente, ESFA, debiendo garantizar que se llevan a cabo las actividades previstas en el proyecto de manera adecuada y conforme al marco establecido en el Acuerdo de Subvención entre el Ayuntamiento de Torrelavega y ESFA.

- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria.**

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria participa en el presente proyecto como entidad colaboradora en la medida en que se trata de la autoridad pública de carácter regional competente en materia de Fondo Social Europeo Plus, de acuerdo con el Programa Cantabria FSE+ 2021-2027 aprobado el pasado mes de diciembre, habiéndose optado en este nuevo período porque sea la Dirección General de Fondos Europeos quien ejerza las funciones de organismo intermedio de la Autoridad de Gestión del FSE+, como ya sucede con el FEDER, en virtud de lo previsto en los Reglamentos europeos reguladores de los Fondos, y el Acuerdo de Atribución de Funciones entre la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Gobierno de Cantabria, por el que se designa a éste como Organismo Intermedio del programa operativo FSE+; y el Decreto 176/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo.

La participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria como autoridad regional gestora del fondo, es una de las condiciones necesarias para el desarrollo

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

del Plan de Trabajo, tal y como quedó definido en la propuesta presentada el 15 de marzo de 2023 y en el Acuerdo de Subvención entre el Ayuntamiento de Torrelavega, a través de la Agencia de Desarrollo Local de Torrelavega, y la Agencia del Fondo Social Europeo de Lituania (ESFA) el 6 de noviembre de 2023.

En consecuencia, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria, actúa, considerando su rol de Organismo Intermedio del programa Fondo Social Europeo+ 2021-2027 para Cantabria, como entidad colaboradora del proyecto *Leaders of the Future: from NEETs to Real Changemakers* (en adelante ALTAMIRA ALMA).

La participación de la entidad colaboradora consistirá en el impulso y apoyo del proyecto, así como en el análisis de sus resultados e impacto, en el marco de los objetivos definidos por la Comisión Europea a través del Programa Operativo FSE+ 2021-2027 gestionado por Cantabria.

El proyecto ALTAMIRA ALMA LIDERES vincula su desarrollo a la Prioridad: 6. Acciones sociales innovadoras (Acciones sociales innovadoras) del PO FSE+ 2021-2027, en el Objetivo Específico ESO4.1. del PO FSE+ Cantabria 2021-2027 *“Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo y, en particular, de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)”*.

Dentro de la Prioridad 6, el PO FSE+ 2021-2027 ha incluido la realización de *Acciones piloto de mentoring a entidades de innovación social en sectores estratégicos*. En este sentido, el proyecto incorpora a la Asociación de Empresas de Inserción Social (ACEI), a través de la Fundación CUIIN, para generar actuaciones piloto con el fin de promover la mejora de la empleabilidad y apoyo a la inserción laboral de jóvenes desempleados/as con un nivel bajo de estudios.

De conformidad con lo señalado, es de interés de la Dirección General de Fondos Europeos, la participación y apoyo del proyecto, por su relación con las prioridades y objetivos recogidos en el PO FSE+ 2021-2027, evaluando la escalabilidad de los resultados del programa piloto con la posibilidad de complementar las actuaciones previstas a cofinanciar con FSE+ así como, en su caso, las posibilidades de incorporación de programas que sumen a dichas prioridades y objetivos.

En consecuencia, los compromisos asumidos por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos consistirán en:

- Participar en las reuniones de seguimiento a las que fuera convocada.
- Incorporar los resultados y seguimiento del proyecto a través de sus labores de comunicación europea mediante el centro Europe Direct. La Dirección General de Fondos Europeos y la Oficina de Asuntos Europeos/Europe Direct se compromete a participar activamente en las actividades de comunicación y difusión del proyecto. De manera especial, se prestará atención a la correcta utilización del emblema de la Unión Europea, indicando claramente que el proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo+.
- Realizar un análisis del desarrollo y resultados del proyecto, orientado a determinar su correspondencia con los objetivos y líneas recogidos en el Programa Operativo del Fondo

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Social Europeo+ 2021-2027 para Cantabria. Se analizará la contribución del proyecto a las prioridades planificadas para el FSE+ para Cantabria, así como la posibilidad de escalar este proyecto piloto a los proyectos que dentro del periodo de programación se financian para Cantabria. La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria asume el compromiso de analizar el proceso de implementación del proyecto ALTAMIRA ALMA LIDERES, innovador a nivel europeo, para mejorar los programas de inserción laboral de jóvenes desempleados/as y con un nivel bajo de estudios.

- Realizar un informe final elaborado por la Dirección General de Fondos Europeos en la que se incluirá el citado análisis.

Quinta. Financiación.

El presente convenio no conlleva aparejadas obligaciones económicas entre las partes.

En la ejecución del proyecto, el Ayuntamiento de Torrelavega, como entidad beneficiaria del mismo, ostenta toda responsabilidad financiera y jurídica; obligaciones no trasladables a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria como entidad meramente colaboradora sin participación económica en el proyecto.

Sexta. Comisión de seguimiento.

A los efectos de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de la aplicación del presente convenio, se constituirá una Comisión mixta de seguimiento compuesta exclusivamente por representantes de los firmantes del presente convenio:

1. Presidencia: la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos, o persona en quien delegue, con rango de Subdirección General o de Jefatura de Servicio.
2. Dos vocales nombrados por la persona titular de dicha Dirección General, uno de los cuales ejercerá la Secretaría de la Comisión.
3. Dos vocales nombrados por el Ayuntamiento de Torrelavega.
4. En su caso, y para aspectos puntuales, podrán designarse otros expertos que actuarán con carácter técnico y voz, pero sin voto.

Serán funciones de esta Comisión:

- Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.
- El seguimiento de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio.
- La evaluación de los objetivos y finalidades.
- En su caso, la propuesta de mejoras para el desarrollo del convenio.

Las partes tratarán y acordarán en el seno de la Comisión de seguimiento aquellas cuestiones que, sin afectar al contenido mínimo y esencial del mismo, puedan contribuir a su mejor ejecución.

Séptima. Modificación del convenio.

El presente convenio solo podrá ser modificado siguiendo los mismos trámites que para su suscripción, por acuerdo de los firmantes originarios del convenio o sus representantes debidamente autorizados.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Octava. Vigencia y resolución.

Este Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su firma y se inscribe dentro del límite temporal fijado en el periodo de presentación de la propuesta el 15 de marzo de 2023 y del Acuerdo de Subvención entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la ESFA el 11 de noviembre de 2023, hasta el 2 de abril de 2025.

El Acuerdo podrá ser objeto de prórroga, previo acuerdo expreso de las partes, en el caso de superación de los plazos de ejecución del proyecto previamente indicados con sujeción a los límites temporales fijados por la legislación vigente.

En función de las previsiones recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio quedará resuelto cuando concurren alguna de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.
Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la comisión de seguimiento.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En caso de que existiera alguna actuación vigente, celebrada al amparo de este convenio, deberá expresamente establecerse un plazo improrrogable para su ejecución fijado por las partes cuando se resuelva el mismo.

No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las situaciones mencionadas con anterioridad.

Novena. Publicidad del Convenio y utilización de imagen.

Las partes se autorizan recíprocamente a utilizar los nombres, marcas, logotipos o cualquier otra señal externa de imagen de cada una de ellas, siempre dentro del marco de cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y con el único fin de dar conocimiento del mismo.

En cualquier publicación, con independencia del formato, que se realice para la difusión del contenido del presente convenio, así como de las actividades incluidas en el mismo, se hará constar el logotipo identificativo de las partes firmantes, así como del Fondo Social Europeo +, con referencia a la financiación del proyecto por dicho fondo, de conformidad con las normas e instrucciones dictadas por la ESFA.

Cualquier uso de los identificativos corporativos para dichas actuaciones seguirá las directrices facilitadas por cada una de las partes intervinientes y deberá ser autorizado previamente por cada una de ellas. El uso del identificador corporativo del Gobierno de

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

Cantabria o cualquiera de sus variantes, deberá ajustarse a lo previsto en la legislación vigente.

La autorización de las entidades firmantes a utilizar el logotipo corporativo, para dar difusión al convenio y a las acciones incluidas en el mismo, está vinculado a la vigencia del presente acuerdo y las sucesivas prórrogas del mismo, no pudiendo transferir a terceros los derechos de utilización.

Décima. Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en el presente acuerdo, en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración, y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en la restante normativa vigente de aplicación.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por dicha vía, las partes se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En prueba de conformidad, ambas partes lo firman electrónicamente.

Por el Gobierno de Cantabria
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: D. Luis Ángel AGÜEROS SÁNCHEZ

Por el Ayuntamiento de Torrelavega
EL ALCALDE DE TORRELAVEGA

Fdo.: D. Javier López Estrada

2024/864

CVE-2024-864